



AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD REAL
SAN JUAN CHAMELCO A.Y.

FINCA MUNICIPAL SESIBCHE
SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ
WWW.MUNICHAMELCO.GOB.GT
CHAMELCO@YAHOO.COM
PBX: 7929-8100

BENEFICIOS SALARIALES

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	BENEFICIOS SALARIALES	BASE LEGAL
1	Bonificación Incentivo	DECRETO NUMERO 37-2001 Del Congreso de la República de Guatemala
2	Bonificación Anual	DECRETO NUMERO 42-1992 Del Congreso de la República de Guatemala
3	Aguinaldo	a) Artículo 102 inciso j) de la Constitución Política de la República Guatemala b) Ley del Servicio Municipal Decreto Número 1-87 del Congreso de la República de Guatemala ARTICULO 44. Derechos de los trabajadores municipales f) A recibir un aguinaldo anual, igual al monto de un salario mensual, que se liquidará de la siguiente forma: Un cincuenta por ciento en la primera quincena del mes de diciembre y el otro cincuenta por ciento en la primera quincena del mes de enero de cada año
4	Seguro Social (IGSS)	Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, "LEY ORGANICA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL"
5	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Decreto número 44-94 del Congreso de la República de Guatemala. " ARTÍCULO 18 LEY ORGANICA DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL".
6	Vacaciones	a) Ley del Servicio Municipal Decreto Número 1-87 del Congreso de la República de Guatemala Decreto ARTICULO 44. Derechos de los trabajadores municipales. b) A gozar de un período de vacaciones remuneradas por cada año de servicios continuos en la forma siguiente: a 20 días hábiles, después de un año de servicios continuos; a 25 días hábiles, después de 5 años de servicio continuos. b) Reglamento Interno de Trabajo. Artículo 98. Todo trabajador tiene derecho a gozar de un período de vacaciones remuneradas por cada año de servicios continuos en la forma siguiente: - A 20 días hábiles después de un año (1) de servicio. - A 25 días hábiles después de cinco años (5) de servicio.
7	Bono Vacacional	Reglamento Interno de Trabajo Artículo 105. Los trabajadores municipales tendrán derecho a: a) Un bono vacacional de Q.350.00 al cumplir un año de labores y al mismo tiempo retirarse a gozar del respectivo período vacacional.
8	Indemnización	a) Artículo 82 Código de Trabajo Decreto Número 1441. b) Ley del Servicio Municipal Decreto Número 1-87 del Congreso de la República de Guatemala ARTICULO 44. Derechos de los trabajadores municipales. e) A recibir indemnización por supresión del puesto o despido



AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD REAL
SAN JUAN CHAMELCO A.Y.

FINCA MUNICIPAL SESIBCHE
SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ
WWW.MUNICHAMELCO.GOB.GT
CHAMELCO@YAHOO.COM
PBX: 7929-8100

		<p>injustificado, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos, y si estos no alcanzaren a un año la parte proporcional al tiempo trabajado. Su importe debe calcularse conforme al promedio de los sueldos devengados durante los últimos seis meses de la relación de trabajo, y dicha prestación no excederá del equivalente a diez meses de salario.</p> <p>c) Reglamento Interno de Trabajo. Artículo 106 INDEMNIZACIÓN. Para efectos de pago de indemnización por cesación definitiva.</p>
9	Apoyo por Fallecimiento	<p>a) Estatutos de la Asociación Auxilio Póstumo del Empleado y Jubilado Municipal</p> <p>b) DECRETO NUMERO 44-94 Del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 16. Reglamento a la Ley Organiza del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.</p> <p>c) Ley del Servicio Municipal Decreto Número 1-87 del Congreso de la República de Guatemala ARTICULO 44. Derechos de los trabajadores municipales. n) A que en caso de muerte del servidor municipal, su familia tendrá derecho al pago de los funerales de este, pero su monto no podrá exceder de dos meses del sueldo que devengaba aquel.</p> <p>d) Reglamento Interno de Trabajo Artículo 108. APOYO POR FALLECIMIENTO. En caso de muerte del servidor Municipal, su familia tendrá derecho al pago de funerales de éste, pero su monto no podrá exceder de dos meses del salario que devengaba aquel, presentando facturas a nombre de la Municipalidad de San Juan Chamelco, Alta Verapaz.</p>

San Juan Chamelco, Alta Verapaz; Año 2024.

Lcda. Zulema Analí Morales López
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

